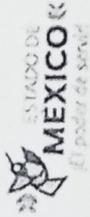




GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
AGENDA REGULATORIA 2025

REALIZARSE EN LOS MESES DE MAYO Y NOVIEMBRE DE CADA AÑO
CORRESPONDE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025

MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO
DEPENDENCIA: Dirección de Desarrollo Urbano

DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Dirección de Desarrollo Urbano

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Arq. Marcos López Castañeda

Fecha de Elaboración: 27 de octubre 2025 La propuesta es una Reconducción: SI X NO

Total, de Regulaciones de la Dependencia Municipal: 13 Número de prioritarios para mayo 2025 13 Propuesta No. 47

Código	Nombre preliminar de la propuesta		Materia sobre la que versará la Regulación (Nombre del área que propone la regulación)	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación, es la fecha en la cual el documento normativo propuesto está terminado
	Nueva	Actualización				
DDU/009/2025		X	Departamento de Licencias de Construcción	En atención a que no contamos con un reglamento competente al departamento.	Llevar acabo los procedimientos conforme a los lineamientos marcados en el dpto. de licencias de construcción	30 DE ABRIL DE 2026

Observaciones						
Titular de Licencias de Construcción						
Ing. Diego Ledesma Alcaraz	Arq. Marco López Castañeda		Director de Desarrollo Urbano		Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria de Chimalhuacán - Estado de México	
	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN 2025-2027		H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN 2025-2027		Lic. Bárbara Izal Méndez Valle 2025-2027	

Se utiliza un formato para cada propuesta

LPMREMYSM Artículo 35 último párrafo Los sujetos obligados podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus propuestas regulatorias aun cuando la materia o tema no esté incluida en su Agenda Regulatoria, pero no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha Agenda, salvo por las excepciones establecidas en el artículo 36 de esta Ley
Análisis de Impacto Regulatorio: Toda propuesta normativa registrada en este formato se debe de dar cumplimiento mediante el correspondiente Análisis de Impacto Regulatorio, citado en la Ley de la materia, hasta su terminación publicación en la Gaceta Municipal.